Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM-4. 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ESTUDIO TÉCNICO 9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

3.1.1 Ficha Técnica: 9

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 17

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 17

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 17

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 17

3.1.7 Catalogación OTAN 18

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18

4.1. ASPECTOS GENERALES 18

4.1.1 Económico 18

4.1.2 Técnico 33

4.1.3 Regulatorio 33

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 41

Powered by CamScanner

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 41

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 41

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 61

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 61

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 62

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 63

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 63

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 66

5. FACTORES DE SELECCIÓN 66

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 66

5.1.1 Experiencia: 66

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 68

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 68

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 74

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 74

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 74

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 75

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 75

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 76

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 79

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 79

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 80

9. ANEXOS: 81

10. FIRMAS: 82

Powered by CamScanner

Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima, 01 de julio de 2025
Dependencia generadora:	Escuadrón Instalaciones GRUAL

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 4 requiere contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y /o correctivo de herramientas y equipos talleres del GRUAL, tomando como premisa la necesidad de contar de manera inmediata con maquinaria en óptimas condiciones, que al ser operadas por personal idóneo, brinden seguridad, ergonomía y celeridad en el desarrollo de actividades de mantenimiento encaminadas a la conservación y mejora continua de las zonas operativas, administrativas, de bienestar y seguridad con las que cuenta la unidad.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en el documento "Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042", la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte, e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente "*El bienestar del personal de la Fuerza Aérea Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa*" (página 1-10).

A su vez, el CACOM 4 a través del Grupo de Apoyo Logístico con el Escuadrón de Instalaciones, garantiza el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza la Unidad en cuanto a logística Aeronáutica y No Aeronáutica, en donde se incluye las actividades de mantenimiento de la infraestructura, brindando respuesta oportuna y reacción inmediata para subsanar novedades, manteniendo control de los bienes inmuebles; teniendo bajo su responsabilidad la conservación y cuidado de la infraestructura Aeronáutica (C3I2, Estación de Bomberos, Torre de control, etc.) y de la infraestructura No Aeronáutica, tales como las Zonas de Seguridad (Campo de entrenamiento Flandes, Zona Desconcentrada de Seguridad – cerro La María, Cerramientos, etc.), Zonas Administrativas, Zonas de Bienestar, Redes y Servicios (Vías y Pavimentos, Eléctricas, Hidrosanitarias y Ambientales).

De acuerdo con el documento "*Reglamento FAC-1.4.2-C-Público, Reglamento de Alojamiento Militar – RALMI - Tercera Edición 2022*" Capitulo 1 – Generalidades se describe lo siguiente: "*El Alojamiento Militar en la FAC, es un beneficio otorgado al personal militar activo de la Institución, casados, solteros o en unión marital de hecho; a través del cual,*

Powered by CamScanner

bajo ciertos criterios establecidos por la institución, se entrega temporalmente para residencia, los bienes inmuebles para ello destinados, con el objeto de brindar bienestar y mejorar la calidad de vida del personal militar y su núcleo familiar (hijos y cónyuge o compañero), quedando en todo caso, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos sobre la materia. El término "Alojamiento Militar al interior de la FAC", abarca las siguientes modalidades: Casas, Apartamentos, Habitaciones en las UMA (Barracas) y Habitaciones en los Casinos Centrales de Oficiales o Suboficiales". Por tal motivo la el CACOM 4, brinda bienestar mediante mantenimientos a infraestructura.

El Grupo de Apoyo Logístico vela por el buen estado de la infraestructura perteneciente y por la cual responde el Comando Aéreo de Combate No. 4. Considerando lo anterior, se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos y herramientas, pertenecientes al CACOM-4; los cuales se utilizan por parte del Escuadrón de Instalaciones. Estos equipos y herramientas en atención a las actividades diarias y con el transcurrir del tiempo vienen presentando cierto desgaste, por su constante uso, operación de aproximadamente 08 horas diarias, exposición a diversas condiciones climáticas y demás agentes externos como polvo, golpes y demás actividades propias de esta ardua labor, teniendo como prioridad que deben estar en óptimas condiciones para normal funcionamiento en las diferentes áreas a requerir el uso de estos equipos; razón por la cual se requiere de una intervención, a través de mantenimiento preventivo y correctivo que permita alargar su vida útil y conservarlos por un mayor tiempo, evitando gastos superiores por concepto de adquisición de equipos y elementos nuevos, con motivo de su utilización y obsolescencia.

Es de suma importancia realizar los mantenimientos relacionados en el anexo técnico del presente estudio previo ya que son indispensables para las labores diarias del Escuadrón de Instalaciones.

Por otra parte, la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe brindar condiciones de seguridad al personal del Comando Aéreo de Combate No. 4, quienes utilizan equipos para la realización de mantenimientos a los bienes inmuebles. Por esta razón se requiere que aquellos se encuentren en buen estado de conservación con el propósito de evitar que se exponga la salud o integridad física de los funcionarios, por novedades atribuibles al mal estado de los elementos y/o herramientas de carpintería, construcción y plomería, que pudieron haber sido detectadas y eliminadas de haberse realizado su reparación. Además, se busca prolongar la vida útil de los equipos con los que se cuenta, optimizando de esta forma los recursos y materiales del Escuadrón de Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 4.

Objetivo General

Mantener operativos los equipos y herramientas pertenecientes al Comando Aéreo de Combate No. 4.

Objetivos Específicos

- Evitar incurrir en gastos mayores derivados de la falta de mantenimiento de equipos y herramientas.

Powered by CamScanner

- Evitar cualquier tipo de accidentes o incidentes del personal del CACOM-4, debido al deterioro de los elementos objeto del contrato.
- Mantener la vida útil de los elementos mencionados en el presente proceso.
- Aumentar la productividad asegurando un alistamiento del total de los equipos y herramientas.

Dependencia y número de personas que requieren el producto a contratar

Se pretende satisfacer las necesidades de los usuarios de las viviendas fiscales, dependencias administrativas y demás dependencias por las cuales responde el CACOM-4, en concordancia con las políticas del comando FAC y del Gobierno Nacional, toda vez que es un objetivo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, brindar un excelente servicio en aspecto de funcionamiento y mantenimiento de los inmuebles a fin de que estos reúnan unas condiciones óptimas de habitabilidad para el personal militar.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025 del Comando Aéreo de Combate No 4, respaldado con los recursos suficientes mediante el Certificado de Plan de Adquisiciones No. 400057 de fecha 07 de enero de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5825 del Comando Aéreo de Combate No. 4 inicial de fecha 08 de enero de 2025.

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el decreto 199 de 2024.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, es decir $18.876.000,00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE) y se ejecutará a valores unitarios hasta cumplir el 100% de la necesidad o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. En el evento que el presupuesto asignado no cubra la totalidad de la necesidad, y de contar con recursos disponibles, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de suplir la necesidad, realizando el respectivo trámite administrativo.

Powered by CamScanner

Así mismo se ejecutarán la cantidad de actividades requeridas durante la vigencia contractual, de acuerdo a las prioridades de la unidad, las cuales serán establecidas por el supervisor del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM-4.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección a través de la cual se seleccionará el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”. Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La

Powered by CamScanner

comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 29 de agosto de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que curra primero.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Combate No. 4, y en las Instalaciones del taller del contratista únicamente si es necesario y con previa autorización escrita del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se efectuará en un pago conforme sean recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de CACOM-4, previa presentación de los documentos soportes para el pago:
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>29 AGOSTO 2025</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td>Dentro de los 45 días siguiente a la radicación de los documentos soporte para pago</td></tr>
</table>
Notas:</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegase a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Powered by CamScanner

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Remitirse “ANEXO FICHA TECNICA” adjunto al presente documento.

En cumplimiento a lo establecido en la política de Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se presenta a continuación la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tener la certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución.

Descripción del Elemento	No. de Inventario	No. De Activo Fijo	Valor Contable al día 24/06/2025
HIDROLAVADORA TRABAJO PESADO UBERMANN	800405000000000000589378	869000050698	$ 600.000
DOBLADORA DE LAMINA TNI0815	800405000000000000148589	165500022022	$ 1.147.644
PRENSA DE BANCO DE 4 PULGADAS	800405000000000000401456	869000050413	$ 81.000
PRENSA DE BANCO DE 4 PULGADAS	800405000000000000401457	869000050414	$ 81.000
MEZCLADORA DE CONCRETO YAMAHA	800405000000000000259428	165500021984	$ 23.51.600
RANA VIBROCOMPACTADORA YAMAHA	800405000000000000264262	165500021982	$ 1.293.979
ROTOSONDA RIDGID K50 DE 3/4 A 4"	800405000000000000282243	165500025757	$ 1.715.566
ROTOSONDA RIDGID K-1000	800405000000000000025801	165500021986	$ 506.789
TALADRO PERCUTOR 5/8 MAKITA	800405000000000000564943	869000050504	$ 148.698
TALADRO ATORNILLADOR POWERMAXX BS METABO	800405000000000000530447	869000050549	$ 201.420
TALADRO PERCUTOR 3/8 MAKITA	800405000000000000564942	869000050500	$ 148.281
TALADRO PERCUTOR DE 1/2	800405000000000000505219	869000050629	$ 372.360
TALADRO PERCUTOR DE 1/2 BOSCH GBH 2-24D	800405000000000000505221	869000050630	$ 372.360
TALADRO PERCUTOR DE 1/2 BOSCH GBH 2-24D	800405000000000000505220	869000050631	$ 372.360
PULIDORA BOSH 1362 - 6000XPM4	800405000000000000026650	869000050695	$ 585.756
PULIDORA 41/2 MAKITA 9557HN	800405000000000000505212	869000050676	$ 477.920
EQUIPO DE SOLDADURA	800405000000000000317145	869000050723	$ 935.315
EQUIPO SOLDADURA (CAUTIN)	800405000000000000317144	869000050697	$ 597.164
EQUIPO DE DEMARCACION POWERLINER 8950XLT	800405000000000000450047	165500022551	$ 17.335.568
RUTEADORA DE INMERSION 1-1/2 HP CHICAGO ELECTRIC	800405000000000000530460	869000050632	$ 372.470
RUTEADORA INDUSTRIAL BLACK DECKER	800405000000000000141515	869000050595	$ 312.852
LIJADORA DE BANDA SKIL 7640	800405000000000000564807	869000050554	$ 208.521

Powered by CamScanner

TALADRO DE ARBOL MARCA DRIVER POWER 1/2 HP	8004050000000000000035274	869000049305	$ 64.552
TALADRO DE BANCO Y ARBOL HYSSA DM375A	8004050000000000000589375	869000050717	$ 850.000
TALADRO DE ARBOL REXON	8004050000000000000147420	869000050601	$ 330.135
SIERRA ACOLILLADORA DE ANGULO 12	8004050000000000000505217	165500022545	$ 1.977.322
SIERRA ACOLILLADORA ANGULO 14	8004050000000000000505218	165500022546	$ 1.977.322
MAQUINA SIERRA MARCA OSMA MODELO S-45	8004050000000000000056234	165500021989	$ 2.039.963
PLANEADORA PARA CARPINTERIA	8004050000000000000034955	869000049301	$ 14.821
CEPILLO CARPINTERIA OSMAN	8004050000000000000036176	165500022028	$ 629.326
CEPILLO ELECTRICO WEN MOD.6530	8004050000000000000530449	869000050619	$ 629.326
CEPILLO DE CARPINTERIA No 3	8004050000000000000401455	869000050449	$ 629.326
MAQUINA TROMPO FRESA RUTER MARCA OSMAN	8004050000000000000034198	165500022029	$ 659.100
SIERRA CIRCULAR BLACK & DECKER 10"	8004050000000000000035820	869000050132	$ 22.050
SIERRA MANUAL CIRCULAR 7-1/4 PULGADAS 1400W 5000 R	8004050000000000000401356	869000050581	$ 26.9467
SIERRA RADIAL PROTECH 10"	8004050000000000000026846	869000050585	$ 274.979
SIERRA SIN FIN DE BANCO 9" POWERTEC	8004050000000000000530463	869000050706	$ 692.000
COMPRESOR DE AIRE MPW -0308	8004050000000000000401527	869000050621	$ 350.000
COMPRESOR 50LBS TIPO PANCAKE PORTER CABLE	8004050000000000000564951	869000050593	$ 312.781
COMPRESOR DE AIRE ELITE 2HP 3400	8004050000000000000480185	869000050677	$ 495.800
TORNO DE BANCO PARA MADERA 10X18 MOD.65345	8004050000000000000530464	869000050715	$ 795.860

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Iniciada la ejecución del contrato, el contratista y su personal deben cumplir las diversas normas y reglas dentro de la Base Militar. Dichas normas serán dadas a conocer por el supervisor del contrato con ayuda del personal encargado de la seguridad de la Unidad.
- El contratista deberá informar al supervisor del contrato el inicio y terminación de cada mantenimiento o actividad realizada.
- Las actividades realizadas y equipos, se recibirán únicamente cuando se verifique en sitio su buen estado y funcionamiento adecuado, en donde se evidencie que las actividades se cumplieron de acuerdo con lo solicitado por la supervisión.
- Utilizar los medios y herramientas necesarias y adecuadas para las diferentes actividades, los cuales deben ser provistos enteramente por el contratista.
- El contratista será responsable por los daños o perjuicios que se deriven de una mala manipulación de las herramientas, equipos o por un mal desarrollo de las actividades.
- El contratista debe garantizar tanto la calidad de los mantenimientos como la calidad de los repuestos a cambiar en este contrato como mínimo por 6 meses contado a partir del recibo a satisfacción del servicio, sin que genere costos adicionales a la institución, estos repuestos deben ser nuevos. Los repuestos que se cambien, deben ser entregados a la supervisión.
- El personal contratista debe dejar el lugar previsto para las actividades objeto del contrato aseado o en las condiciones iníciales encontradas al momento de empezar el servicio.

Powered by CamScanner

- Las actividades de mantenimiento se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.
- No se permitirá efectuar labores en horarios nocturnos, salvo el caso que sea de extrema urgencia derivada de la necesidad de mantenimiento.
- Se solicita puntualidad en el sitio el día programado, toda vez que no se dispone del tiempo de las personas que labora en las Dependencias.
- Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.
- El personal del contratista deberá contar con elementos de protección personal idóneos para la realización de los mantenimientos. En personal deberá asistir debidamente uniformado, el uniforme con el logo de la empresa y con documento de identificación.
- El contratista se obliga a suministrar todo aquello que requiera para la ejecución de actividades.
- En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguros aún durante el desplazamiento en las diferentes instalaciones, dado caso que se requiera realizar el mantenimiento de equipos o herramientas por fuera de la Unidad Militar.
- El Contratista deberá cumplir y cubrir al 100% con el traslado del personal en las diferentes oficinas ubicadas dentro del CACOM 4, así como equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio, garantizando los vehículos que llegase a necesitar y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes en las diferentes sedes por las cuales responde el Comando Aéreo de Combate No. 4.
- El contratista deberá disponer del personal para la ejecución del contrato desde el acta de inicio hasta su terminación. Si existe algún cambio de dicho personal debe estar autorizado por el Supervisor del Contrato y debe obedecer a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de realizarse algún cambio de personal durante la ejecución, el contratista debe garantizar que el nuevo personal asignado cumpla con el perfil solicitado en ficha técnica, ítem mano de obra.
- El contratista debe garantizar que tanto los trabajadores como sus herramientas lleguen por su cuenta y riesgo, garantizando que el personal que vaya a desarrollar las actividades objeto del contrato cuente con los equipos y herramientas necesarias para las diferentes labores a ejecutar, por lo anterior, al momento del ingreso a las diferentes instalaciones por las cuales responde el CACOM-4, el personal debe llegar con todos los equipos y herramientas necesarias.
- Los equipos y herramientas empleados por el personal contratista serán de responsabilidad única del contratista, es decir, el Comando Aéreo de Combate N°4 no responderá en ningún caso por perdida, daño o deterioro.
- Las herramientas y equipos deberán ser adecuados para las características y magnitud de la cada actividad objeto del contrato.
- La reparación y mantenimiento de los equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y operarios que se requieran utilizar para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- El contratista, deberá asumir todo costo o erogación por concepto de transporte de elementos y equipos, en que incurra en el desarrollo del presente proceso, será asumida

Powered by CamScanner

única y exclusivamente por el contratista, por lo tanto, deberá prever estos costos en la respectiva oferta.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables, del contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- En caso de que se preste el servicio y los equipos queden en mal estado, el contratista debe realizar nuevamente las actividades del servicio sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
- El contratista no podrá subcontratar personal que labore en el CACOM-4 para realizar las actividades de mantenimiento.
- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- El contratista se compromete a hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura, se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$ se debe enviar tanto el archivo en PDF, como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago, así como los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Se recuerda que este procedimiento ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA antes del trámite de pago, sí no se realiza no se tramitará el PAC respectivo.

Powered by CamScanner

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida formal a factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo expuesto, será de utilidad en el evento en que el Contratista se rehúse a facturar y dar cumplimiento a los términos establecidos dentro del contrato, pudiéndose iniciar el procedimiento administrativo de incumplimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).
- Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no se admiten aquellos que estén remanufacturados, golpeados, raspados o tengan algún deterioro en su estructura externa e interna.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el MANUAL DE INSTALACIONES FAC4.2-C en el Capítulo 3. Marco general para el mantenimiento de la infraestructura y equipos asociados se describe que uno de los objetivos del mantenimiento es “la disponibilidad planeada al menor costo”.
- Esto dentro de las recomendaciones de garantía y uso de los fabricantes de los equipos y constructores de la infraestructura.
- El servicio de mantenimiento de los equipos especificados en la ficha técnica contemplada en el presente documento, así como los segmentos y piezas que sean cambiadas deberán ser originales según marca del equipo y tener una garantía de 6 meses mínimo a partir de la fecha de recibo a satisfacción, después de realizado el

Powered by CamScanner

trabajo, en caso de que se presente un inconveniente con lo realizado en este periodo, el contratista deberá responder por el trabajo y piezas, asumirá el costo de estas si requieren ser cambiadas nuevamente.

- El personal que trabajará con el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
- Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de SST, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral / ocupacional propicia para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades, el cual como mínimo incluya Protección visual, Protección respiratoria, protección de miembros superiores, Protección de tronco, Protección auditiva e incluir señalización de seguridad en la actividad. Inclusive mitigar los efectos sobre personal externo a la organización. Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente para dar cumplimiento a la Decisión 584 de 2004 y a la Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones, los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, pueden tomar como referencia o guía los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, para lo cual cada entidad, empresa o institución realizará los ajustes y adecuaciones correspondientes.
- Para la realización de las actividades, el contratista debe garantizar la seguridad para el personal, quienes deberán contar con todos los materiales de protección personal y dotación requerida de acuerdo a las actividades que desarrolle.
- La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos.
- El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que realizará los trabajos de mantenimiento y de acuerdo con la actividad que cumple y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.
- Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes.

Powered by CamScanner

- El contratista y su personal debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.
- El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo. El contratista, deberá contar un carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo en la prestación del servicio.
- La empresa contratista debe garantizar el pago a las afiliaciones de seguridad social (Administración de riesgos laborales – ARL (según la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato), Entidad Promotora de Salud- EPS - fondo de pensiones, bien sea propias a su cargo y del personal que sea empleado o requerido por el mismo para la ejecución de las actividades objeto del contrato entendiéndose que su relación surge de un contrato laboral, de un contrato de prestación de servicios o cualquier tipo de vinculación. Esta obligación será exigida por el Supervisor del contrato y será requisito documental indispensable para el trámite de todos y cada uno de los pagos.
- El CONTRATISTA está obligada a presentar al supervisor del contrato documento certificando que se encuentra al día en el pago de aportes, se solicita como requisito del acta de inicio y para el pago.
- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.

Equipos de Protección Personal:

Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

Otros Elementos de Protección Personal:

- Guantes.
- Calzado de Seguridad.

Powered by CamScanner

- Respirador N95 desechable.
- Respirador de media cara reutilizable.
- Tapones Auditivos.
- Protectores Auditivos tipo copa.
- Gafas de seguridad para construcción.
- Casco de seguridad.
- Careta o protector facial.

Se deberá cumplir con lo establecido en el documento GH-JERLA-GUI-003 Guía lineamientos seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la FAC.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- Emplear la Resolución 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones, cuando aplique en los trabajos de obra o mantenimiento.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida 100% como responsabilidad del contratista.
- Se deberá cumplir con lo establecido en el documento GA-CEGEA-GUI-005 Guía de Gestión Ambiental.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Powered by CamScanner

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: ____ Valor del incremento: $0.00

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ____ Años a incrementar: 0 años

Justificación:

Mantenimiento Nivel II Los mantenimientos realizados en el segundo nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un mantenimiento preventivo. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

No aplica para la prestación de servicios de mantenimiento, objeto de la actual contratación.

Powered by CamScanner

3.1.7 Catalogación OTAN

No aplica para la prestación de servicios de mantenimiento, objeto de la actual contratación

Descripción	Código NOC
No Aplica (N/A)	No Aplica (N/A)

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2023		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL CACOM 4.	01 (global)	01	$ 12´995.078	01	$ 11´947.766	01	$11´997.580

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Considerando la necesidad expuesta en este estudio previo y las razones que respaldan la pertinencia y oportunidad de la contratación, se definieron las condiciones necesarias para atenderla, teniendo en cuenta la relevancia de mantener en óptimas condiciones los equipos y herramientas utilizados en las labores de mantenimiento y embellecimiento en el CACOM-4.

El propósito de la contratación establecido se enmarca dentro del sector terciario de la economía. Este sector, que comprende las actividades de servicios, no solo abarca la producción de bienes en diversas industrias, sino también los servicios que aseguran el óptimo funcionamiento de equipos y maquinarias en distintos sectores.

En particular, la demanda de servicios de mantenimiento de equipos ha experimentado un crecimiento en los últimos años, debido a su impacto en la sostenibilidad ambiental y a la necesidad de contar con herramientas adecuadas para el apoyo logístico e infraestructural en entidades públicas y privadas.

Powered by CamScanner

El mantenimiento de maquinaria representa un área clave con oportunidades de negocio tanto para pequeñas empresas como para grandes corporaciones. Factores como la demanda constante, las tendencias del mercado y la adaptación a regulaciones y cambios en el entorno son esenciales para garantizar el éxito en este ámbito. En Colombia, el sector terciario es uno de los más desarrollados y continúa en expansión.

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Sector:

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Powered by CamScanner



¿Cuál es el sector secundario?

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

Elaboración de metal y fundición
Producción de automóviles
Producción textil
Industria química
Fabricación
Energía
Ingeniería

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y el presupuesto general en el rubro de inversión pública.

SECTOR DE SERVICIOS1:

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Powered by CamScanner

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Powered by CamScanner

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Powered by CamScanner

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

SECTOR DE SERVICIOS2:

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Powered by CamScanner

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Powered by CamScanner

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico;

Powered by CamScanner

fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 27 de diciembre 2024, indica que, Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE3 - Fecha de consulta 14/01/2025

I. 3 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

Powered by CamScanner

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente DANE5 Fecha de consulta 14/01/2025

También nos habla que, En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales)

Powered by CamScanner

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

I. 1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf
Fuente DANE6 - Fecha de consulta 14/01/2025

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa para el trimestre

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.

b. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.

c. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

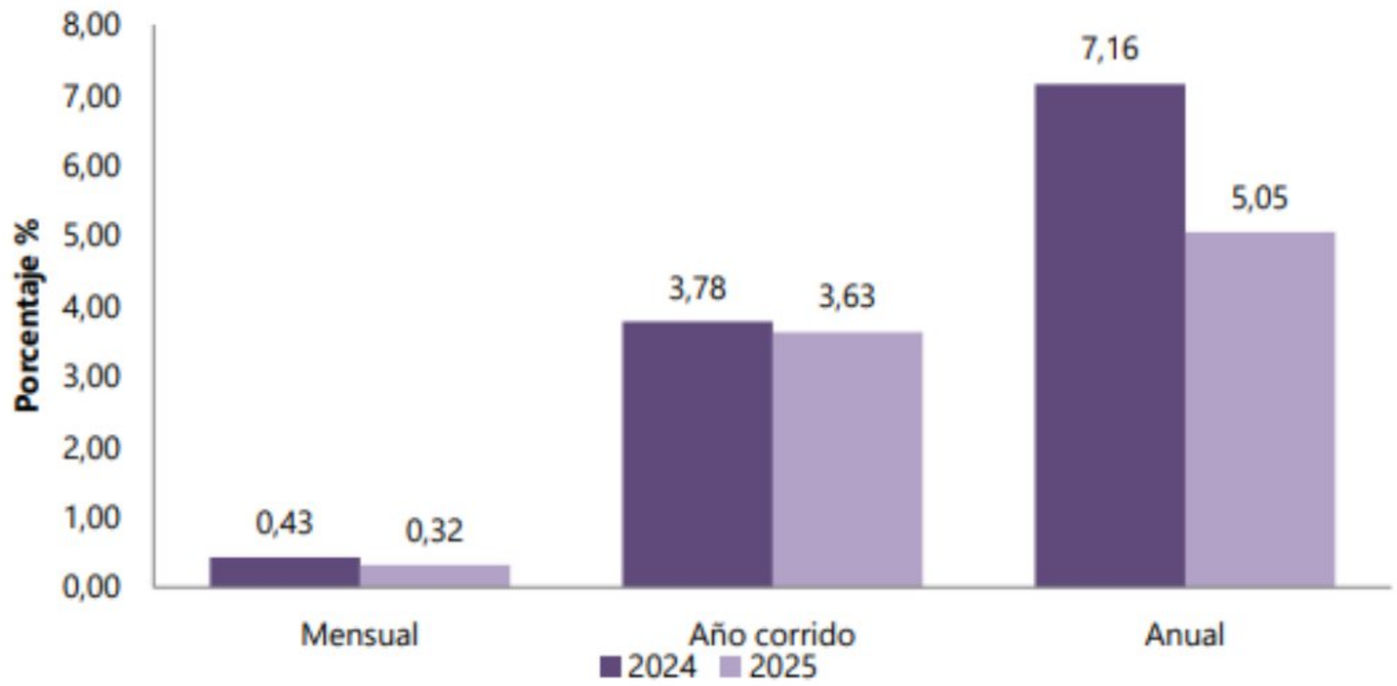
Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Powered by CamScanner

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Powered by CamScanner

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2025 EN COLOMBIA

Según lo informado el 2024 de diciembre por parte de presidencia se informa el incremento del 9,54% en el salario mínimo para el año 2025, que ascenderá a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS **($1.423.500)** mensuales a partir de enero. Este ajuste también incluye el auxilio de transporte, el cual eleva la cifra total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS **($ 1.623.500)** mensuales.

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2025	$1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto

Powered by CamScanner

2017	$	737.717,00	7%	Decreto
2016	$	689.455,00	7%	Decreto
2015	$	644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$	616.000,00	4,5%	Decreto

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

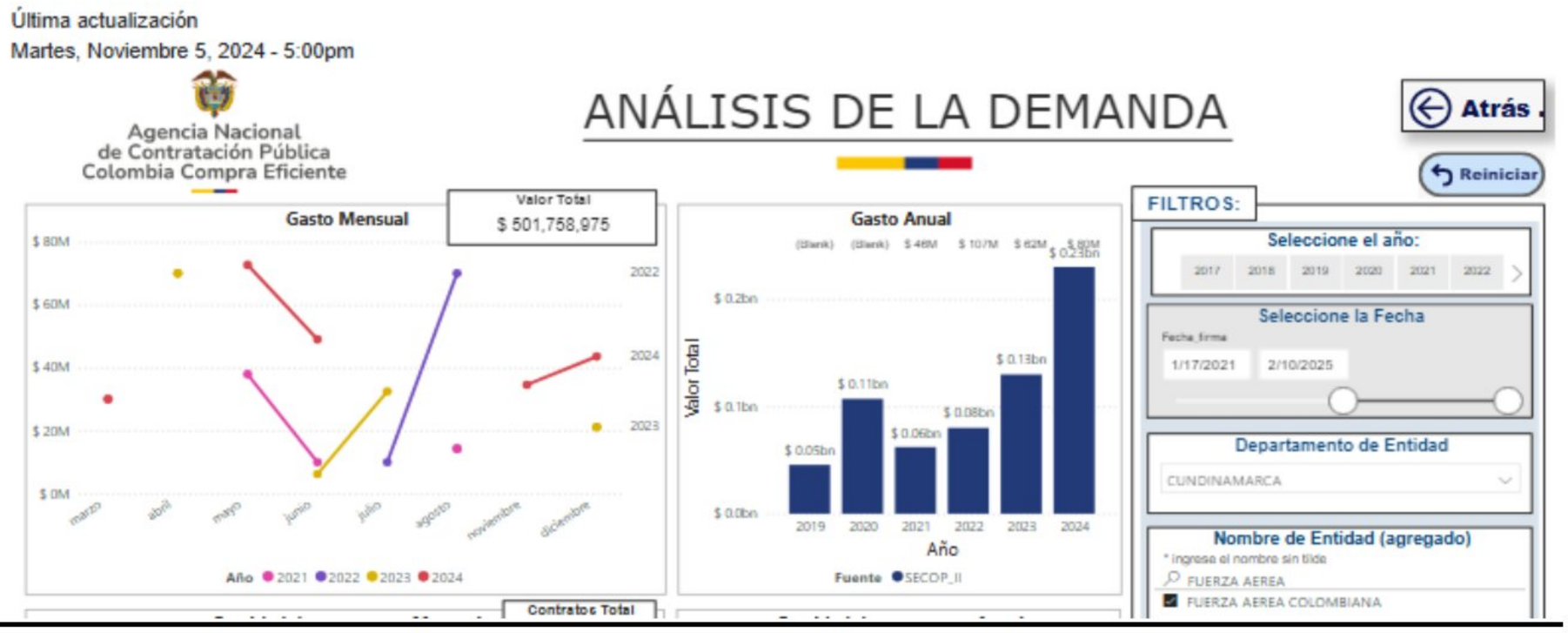
https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-para-2025-un-incremento-del-954/#:~:text=El%20presidente%20de%20Colombia%2C%20Gustavo,mensuales%20a%20partir%20de%20enero.

https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx

Por otra parte, se realiza la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a fin de cuantificar los contratos suscritos por esta entidad que contengan características técnicas iguales y/o similares a las que se pretenden adquirir en el presente proceso arrojando como resultado lo siguiente:

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes y servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

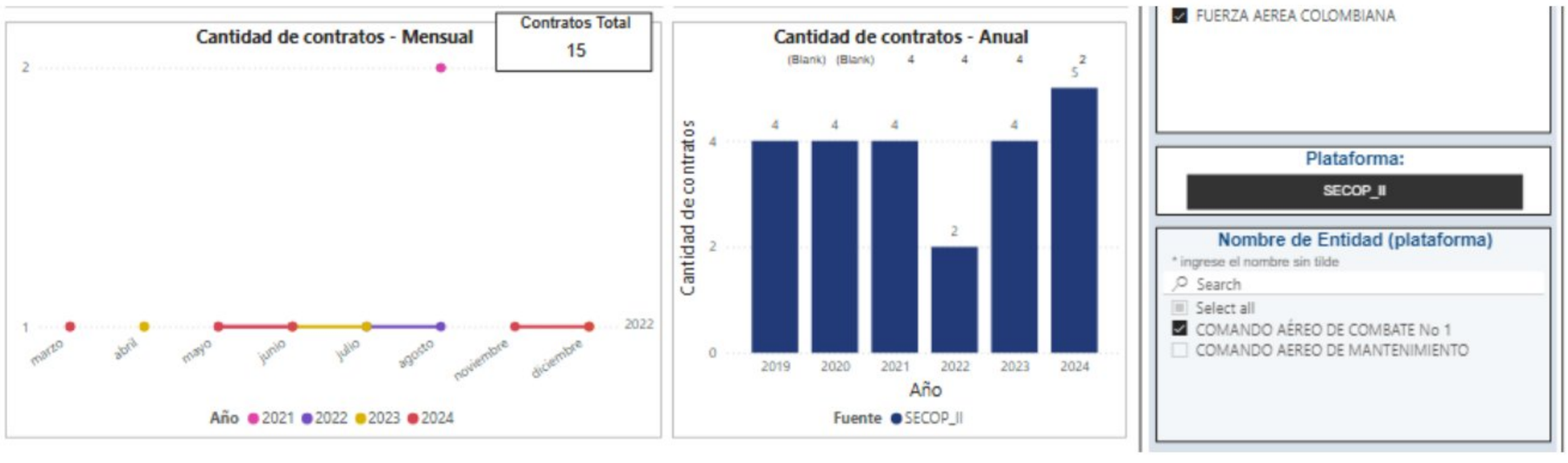
A continuación, se hará un análisis de la demandad de la entidad CACOM4 que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 152100 mantenimiento de herramientas y equipos talleres del GRUAL en los últimos 4 años.



En total se han adquirido un valor total de $ 501.758.975 en bienes relacionados al objeto a contratar, en el año 2024 hubo mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de $229.852.411.

Powered by CamScanner

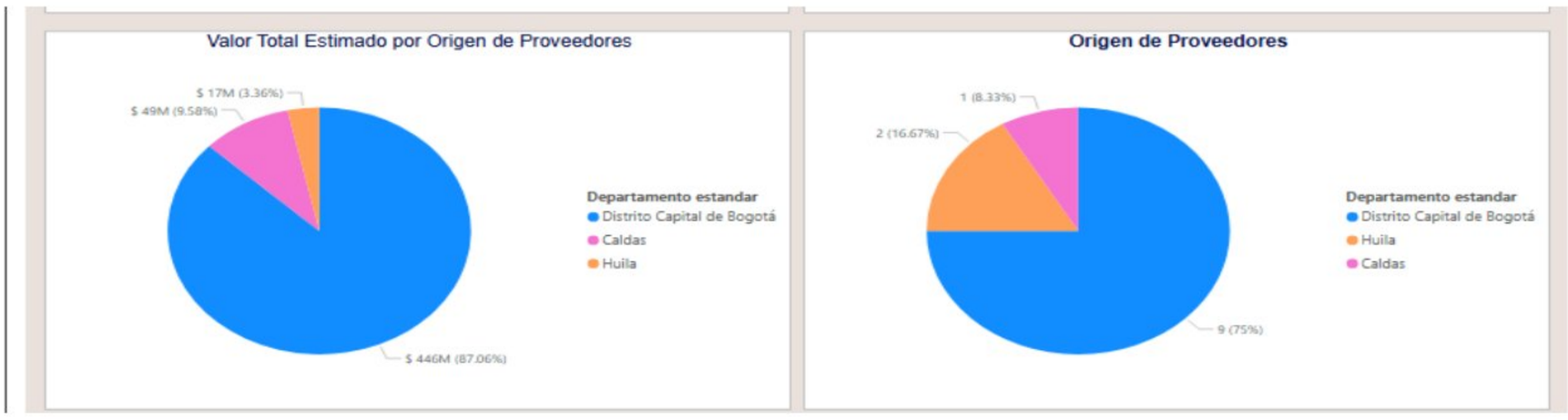
En total se han adjudicado 15 contratos relacionados, en el año 2024 hubo 5 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación



A continuación, se muestran los proveedores adjudicados en la entidad CACOM4, ALL TECNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S. es el proveedor adjudicado con el presupuesto más alto, y ALPHATEC el proveedor con mayor número de contratos adjudicados, con un total de 15.



El origen de los proveedores es en su mayoría de Bogotá con un 75%, seguido por Huila con un 16,67%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es la Mínima Cuantía, como se evidencia a continuación:



Powered by CamScanner



4.1.2 Técnico

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia del buen estado de los equipos y herramientas para realizar actividades de mantenimiento y embellecimiento del Comando Aéreo de Combate No. 4.

Las empresas del sector que realicen mantenimientos a equipos y herramientas de construcción, deberán contar con las calidades exigidas en el presente estudio y demás documentos previos en el numeral 3.1.

En cuanto al personal idóneo se debe contemplar que las empresas que realizan este tipo de labores, cuenten con el personal técnico, certificado y con experiencia, así mismo, la maquinaria y herramienta especializada necesaria, que le permita realizar el transporte al CACOM-4 y subsanación de novedad directamente en los lugares establecidos, sin generar traumatismos a la entidad contratante, preservando buen estado de los equipos y herramientas, garantizando con ello, que los requerimientos se cumplan sin contratiempos.

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Powered by CamScanner

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
Las condiciones técnicas exigidas.
El valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.
El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha

Powered by CamScanner

y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La prestación de este tipo de servicios se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Powered by CamScanner

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios a contratar son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 30 MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”

Powered by CamScanner

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con los servicios a contratar:

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 “Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Ley 816 de 2033 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Ley 2014 de 2019 “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión

Powered by CamScanner

unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021: "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2381 de 2024 "por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1676 de 2016: "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

Powered by CamScanner

- Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 142 de 2023 ¨ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

Powered by CamScanner

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Especificas

- Decreto 1594 de 1984 – Usos del Agua y Residuos Líquidos - Derogado por el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21.
- Decreto 155 de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 3930 de 2010 - Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

Generales

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los oferentes. Al participar en el proceso de selección, los oferentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se

Powered by CamScanner

deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.
Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el mantenimiento de equipos y herramientas.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen los servicios objeto del presente estudio para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y la herramienta requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer este tipo de necesidades, además cuentan con personal capacitado y con la logística necesaria para responder a los requerimientos objeto del presente proceso. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda.

Así mismo y teniendo en cuenta que los servicios a obtener lo puede proveer cualquier empresa o compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los bienes requeridos cuentan con mercado de comercialización.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- GAS THECSA INGENIEROS LTDA
- SERVOBRAS LTDA

Powered by CamScanner

De las cotizaciones allegadas por las empresas GAS THECSA INGENIEROS LTDA y SERVOBRAS LTDA, se obtuvo el siguiente resultado: Dirigirse al anexo “ESTUDIO DE MERCADO”

Adicional, se realiza un trabajo investigativo para determinar precios históricos que faciliten analizar la tendencia del mercado de dichos rubros a adquirir, por tal razón de las cotizaciones allegadas por las empresas GAS THECSA INGENIEROS LTDA Y SERVOBRAS LTDA, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERTA ECONÓMICA

ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
En el mantenimiento preventivo se debe realizar informe para cada equipo, con el objetivo de determinar mantenimiento correctivo, en el caso que aplique.
Servicio a todo costo, incluye: insumos, materiales, equipo y herramienta, para:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANT.	ELEMENTO	COTIZACION SERVOBRAS	COTIZACION GATHECSA
1	**HIDROLAVADORA**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar mangueras, boquillas y conexiones para detectar cualquier daño o fuga Limpieza y revisión los filtros de agua Lubricación de las partes móviles revisión de correcto funcionamiento de pistola, cepillos y manguera Limpieza y enjuague de las boquillas	$ 226.100,00	$ 65.450,00
2	**DOBLADORA DE LAMINA**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar correcto funcionamiento de piezas de rotación revisión de correcto funcionamiento de bombas, cilindros y motores Lubricación de las partes móviles	$ 142.800,00	$ 59.500,00
3	**PRENSA DE BANCO**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar las mordazas desmontables y las roscas del tornillo de avance, verificar que no estén rotas o deformadas revisión de correcto funcionamiento de la palanca de avance / ajuste, y tornillo de avance que no esté doblada o rota Lubricación de las partes móviles	$ 142.800,00	$ 65.450,00
4	**MEZCLADORA A GASOLINA**	UNIDAD	1	desinstalación, lacado, control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento a llantas y pernos mantenimiento y control corrosión a volante, eje del volante, y engranajes mantenimiento y control corrosión a sistema de frenado. mantenimiento y control corrosión a la tolva o tambor. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 238.000,00	$ 158.151,00

Powered by CamScanner

5	**VIBROCOMPACTADORA TIRO RANA**	UNIDAD	1	desinstalación, lavado , control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento de cableado sistema eléctrico y elementos de protección. mantenimiento placa de vibrado y sistema de vibración -compactación. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 226.100,00	$ 122.451,00
6	**ROTOSONDA ELECTRICA RIDGID K-50**	UNIDAD	1	lubricación de rodamientos-bujes, piezas expuestas, móviles y giratorias. sincronización motor. mantenimiento de cable o sonda y aceitada del mismo. limpieza y lubricación de cables y acoplamientos. limpieza de recipientes para cables. limpieza de motor. mantenimiento eléctrico a interruptores de arranque y cableado general. limpieza de contactos. mantenimiento general anticorrosión. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 238.000,00	$ 89.250,00
7	**ROTOSONDA RIDGID K-1000**	UNIDAD	1	verificación de la velocidad del motor y ajuste de acelerador desinstalación, lavado, control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento, engrase a rodamientos y presión de llantas y pernos mantenimiento y control corrosión a volante, eje del volante, y engranajes mantenimiento y control corrosión a sistema de frenado. mantenimiento de limitador de torsión (a no más de 50 pies - libras) mantenimiento de sellos y lubricación de la transmisión. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 238.000,00	$ 107.100,00
8	**TALADRO PERCUTOR O INALAMBRICO DE 1/2-3/8 - 5/8**	UNIDAD	1	reparación, sincronización y puesta a punto de motor eléctrico. mantenimiento y corrección de bobinado. lubricación de partes móviles reparación selector de avance - retroceso. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios. engrase de sistema de transmisión.	$ 95.200,00	$ 64.260,00
9	**PULIDORA**	UNIDAD	1	reparación, sincronización y puesta a punto de motor eléctrico. mantenimiento o corrección de bobinado. lubricación de partes móviles. engrase de sistema de transmisión. reparación selector de avance - retroceso. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 95.200,00	$ 64.260,00
10	**EQUIPO DE SOLDAR**	UNIDAD	1	Ajuste de tornillos y cableado limpieza general del equipo (retiro de residuos pintura).	$ 95.200,00	$ 71.400,00

Powered by CamScanner

11	**EQUIPO PARA DEMARCACIÓN DE VIAS TIPO AIRLESS TITAN**	UNIDAD	1	limpieza general del equipo (retiro de residuos pintura). Ajuste de tornillos, cableado y mangueras mantenimiento estructura sujeción pistolas.	$ 119.000,00	$ 65.450,00
12	**RUTEADORA**	UNIDAD	1	revisión general piezas eléctricas revisión general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 95.200,00	$ 47.600,00
13	**LIJADORA ORBITAL**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 95.200,00	$ 51.170,00
14	**TALADRO DE ARBOL**	UNIDAD	1	revisión general piezas eléctricas revisión general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 95.200,00	$ 107.100,00
15	**SIERRA ACOLILLADORA ÁNGULOS 14 - 12**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor eléctrico mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 119.000,00	$ 94.010,00
16	**MAQUINA SIERRA DE MESA**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor eléctrico mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 178.500,00	$ 104.720,00
17	**PLANEADORA O CANTEADORA PLATO DE 30 CM**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas engrase general limpieza general pintura general del equipo	$ 178.500,00	$ 113.050,00
18	**CEPILLO O GARLOPA PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 95.200,00	$ 71.400,00
19	**TROMPO**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 119.000,00	$ 82.110,00
20	**SIERRA CIRCULAR - RADIAL**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 95.200,00	$ 77.350,00
21	**COMPRESOR DE AIRE**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 119.000,00	$ 113.050,00
22	**TORNO PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y lubricación cremallera principal del torno limpieza o reemplazo de filtros mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas engrase general limpieza general	$ 178.500,00	$ 83.300,00
ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cambio (Suministro, instalación y puesta en funcionamiento) de:						

Powered by CamScanner

1	**HIDROLAVADORA**	UNIDAD	1	Cambio de manguera alta presión	$ 35.700,00	$ 255.850,00
			1	Cambio de boquillas	$ 59.500,00	$ 26.180,00
			1	Cambio de filtros de agua	$ 119.000,00	$ 42.840,00
			1	Cambio de pistola	$ 119.000,00	$ 57.120,00
			1	Cambio de cepillos	$ 95.200,00	$ 102.221,00
2	**DOBLADORA DE LAMINA**	UNIDAD	1	Cambio de rodamientos	$ 178.500,00	$ 98.770,00
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 59.500,00	$ 117.810,00
			1	Cambio de cuchilla	$ 59.500,00	$ 119.000,00
3	**PRENSA DE BANCO**	UNIDAD	1	Cambio de mordaza desmontable	$ 178.500,00	$ 89.250,00
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 59.500,00	$ 95.200,00
			1	Cambio de Palanca de avance / ajuste	$ 95.200,00	$ 65.331,00
			1	Cambio de las roscas del tornillo de avance	$ 119.000,00	$ 43.435,00
			1	Cambio de tornillo de fijación	$ 83.300,00	$ 54.621,00
4	**MEZCLADORA A GASOLINA**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	$ 79.730,00	$ 59.500,00
			1	cambo de bujía	$ 35.700,00	$ 17.850,00
			1	cambio de para chispas o capuchón	$ 59.500,00	$ 77.350,00
			1	cambio de tuerca y tornillos para fijación de mecanismos de motor.	$ 71.400,00	$ 35.700,00
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 416.500,00	$ 113.645,00
			1	cambio del motor	$ 119.000,00	$ 595.000,00
			1	cambio de rueda incluye rin.	$ 142.800,00	$ 232.050,00
			1	cambio de rodamientos-bujes, eje y tornillos para la tolva o tambor metálico.	$ 178.500,00	$ 29.750,00
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 83.300,00	$ 464.100,00
5	**VIBROCOMPACTADORA TIRO RANA**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite de filtro.	$ 79.730,00	$ 73.780,00
			1	cambio de bujía.	$ 35.700,00	$ 17.850,00
			1	cambio de para chispas 0 capuchón.	$ 71.400,00	$ 38.080,00
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 119.000,00	$ 89.250,00
			1	cambio de rueda incluye rin cuando aplique.	$ 142.800,00	$ 92.820,00
			1	cambio de correa 0 banda de trasmisión	$ 178.500,00	$ 53.550,00
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 71.400,00	$ 113.050,00
6	**ROTOSONDA ELECTRICA RIDGID K-50**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	$ 5.950,00	$ 8.330,00
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 71.400,00	$ 35.700,00
			1	cambio de resorte	$ 214.200,00	$ 15.470,00
			1	cambio de varilla	$ 178.500,00	$ 15.470,00
			1	cambio de portavarilla	$ 357.000,00	$ 595.000,00
7	**ROTOSONDA RIDGID K-1000**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	$ 83.300,00	$ 8.330,00
			1	cambo de bujía	$ 79.730,00	$ 7.973,00
			1	cambio de para chispas o capuchón	$ 35.700,00	$ 17.850,00
			1	cambio de tuerca y tornillos para fijación de mecanismos de motor.	$ 59.500,00	$ 57.120,00
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 71.400,00	$ 59.500,00

Powered by CamScanner

			1	cambio de rodamientos-bujes, eje y tornillos para la tolva o tambor metálico.	$ 142.800,00	$ 85.680,00
			1	cambio de resorte	$ 214.200,00	$ 23.800,00
			1	cambio de varilla	$ 178.500,00	$ 29.750,00
			1	cambio de portavarilla	$ 357.000,00	$ 618.800,00
8	TALADRO PERCUTOR O INALAMBRICO DE 1/2-3/8 - 5/8	UNIDAD	1	cambio de rodamientos, bujes y escobillas.	$ 59.500,00	$ 49.980,00
			1	cambio de mandril porta brocas.	$ 35.700,00	$ 42.840,00
			1	cambio interruptor del motor.	$ 59.500,00	$ 29.750,00
			1	cambio de cableado sistema eléctrico y elementos de protección.	$ 35.700,00	$ 89.250,00
			1	cambio de piñones en mal estado.	$ 35.700,00	$ 17.850,00
9	PULIDORA	UNIDAD	1	cambio de rodamientos, bujes y escobillas.	$ 59.500,00	$ 23.800,00
			1	cambio interruptor del motor.	$ 71.400,00	$ 11.900,00
			1	cambio de cableado sistema eléctrico y elementos de protección.	$ 119.000,00	$ 11.900,00
			1	cambio de piñones en mal estado.	$ 71.400,00	$ 71.400,00
10	EQUIPO DE SOLDAR	UNIDAD	1	cambio de cable de alimentación	$ 59.500,00	$ 59.500,00
			1	cambio de antorcha tig	$ 119.000,00	$ 106.981,00
			1	cambio de flujometro	$ 83.300,00	$ 72.709,00
			1	cambio de consumibles de antorcha tig	$ 11.900,00	$ 43.435,00
			1	cambio de sistema de ventilación	$ 23.800,00	$ 34.510,00
			1	cambio de porta electrodo y pinza a tierra	$ 59.500,00	$ 101.031,00
			1	cambio de led de temperatura	$ 35.700,00	$ 47.600,00
			1	cambio de tarjeta electrónica	$ 119.000,00	$ 101.150,00
			1	cambio de cable de soldar con pinza porta-electrodo y grapa tierra	$ 101.150,00	$ 135.660,00
11	EQUIPO PARA DEMARCACIÓN DE VIAS TIPO AIRLESS TITAN	UNIDAD	1	cambio pistola incluido cambio filtros	$ 119.000,00	$ 124.950,00
			1	cambio de guayas	$ 23.800,00	$ 24.990,00
			1	cambio aceite motor.	$ 59.500,00	$ 22.610,00
			1	cambio aceite hidráulico.	$ 59.500,00	$ 22.610,00
			1	cambio falto fondo y filtro pistola.	$ 95.200,00	$ 95.200,00
			1	cambio manguera presión con acoples.	$ 119.000,00	$ 190.281,00
12	RUTEADORA	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	$ 59.500,00	$ 17.850,00
			1	cambio de cable de poder	$ 89.250,00	$ 102.328,10
			1	cambio de interruptor	$ 35.700,00	$ 35.700,00
			1	cambio de escobillas	$ 59.500,00	$ 59.500,00
13	LIJADORA ORBITAL	UNIDAD	1	cambio de cable de poder	$ 89.250,00	$ 44.018,10
			1	cambio de interruptor	$ 35.700,00	$ 35.700,00
			1	cambio de escobillas	$ 59.500,00	$ 17.850,00
			1	cambio de rodamientos	$ 59.500,00	$ 59.500,00
14	TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	cambio de cable de poder	$ 89.250,00	$ 89.250,00
			1	cambio de interruptor	$ 35.700,00	$ 53.550,00
			1	cambio de pulsador de arranque / parada	$ 35.700,00	$ 42.840,00
			1	cambio de cabezal fijo	$ 35.700,00	$ 34.153,00
			1	cambio de volante de avance	$ 65.450,00	$ 59.381,00
			1	cambio de columna de soporte	$ 105.910,00	$ 38.675,00
			1	cambio de husillo	$ 89.250,00	$ 59.262,00
			1	cambio de seguro de la mesa	$ 59.500,00	$ 31.535,00
			1	cambio de seguro de la base	$ 59.500,00	$ 32.130,00
15	SIERRA ACOLILLADORA ÁNGULOS 14 - 12	UNIDAD	1	cambio de porta broca	$ 89.250,00	$ 42.840,00
			1	cambio de mandril	$ 89.250,00	$ 54.740,00
16	MAQUINA SIERRA DE MESA	UNIDAD	1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies	$ 178.500,00	$ 83.300,00

Powered by CamScanner

				a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.		
			1	cambio interruptores	$ 35.700,00	$ 17.838,10
17	PLANEADORA O CANTEADORA PLATO DE 30 CM	UNIDAD	1	cambio y engrase general de poleas	$ 59.500,00	$ 49.980,00
			1	cambio de rodamientos	$ 59.500,00	$ 43.792,00
			1	cambio de rodamientos del motor	$ 59.500,00	$ 71.281,00
			1	cambio de rodamiento de rodillos	$ 59.500,00	$ 47.838,00
18	CEPILLO O GARLOPA PARA CARPINTERIA	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	$ 59.500,00	$ 36.414,00
			1	cambio de poleas	$ 83.300,00	$ 59.262,00
			1	cambio de cadena	$ 119.000,00	$ 59.381,00
			1	cambio de rodillos de rodamiento	$ 107.100,00	$ 17.731,00
19	TROMPO	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	$ 59.500,00	$ 66.521,00
			1	cambio de poleas	$ 83.300,00	$ 83.300,00
20	SIERRA CIRCULAR - RADIAL	UNIDAD	1	cambio de hoja de sierra	$ 59.500,00	$ 47.588,10
			1	cambio de perilla ajustadora de la profundidad	$ 35.700,00	$ 17.850,00
			1	cambio de botón de bloqueo/desbloqueo	$ 17.850,00	$ 42.126,00
			1	cambio de cable eléctrico	$ 35.700,00	$ 77.945,00
			1	cambio de protección de la hoja	$ 59.500,00	$ 48.433,00
			1	cambio de perilla trabante de la guía de corte	$ 17.850,00	$ 36.414,00
			1	cambio de mango	$ 11.900,00	$ 24.752,00
			1	cambio de interruptor de gatillo	$ 35.700,00	$ 39.984,00
			1	cambio de toma de polvo	$ 35.700,00	$ 59.381,00
			1	cambio de palanca elevadora de la protección inferior	$ 65.450,00	$ 91.154,00
21	COMPRESOR DE AIRE	UNIDAD	1	cambio de poleas	$ 83.300,00	$ 19.040,00
			1	cambio de aceite del motor	$ 59.500,00	$ 41.650,00
			1	cambio de contactores de encendido	$ 119.000,00	$ 58.310,00
			1	cambio de cable de poder	$ 89.250,00	$ 91.439,60
			1	cambio de interruptor	$ 35.700,00	$ 35.462,00
22	TORNO PARA CARPINTERIA	UNIDAD	1	cambio de contactores	$ 59.500,00	$ 55.811,00
			1	cambio de bandas	$ 59.500,00	$ 47.362,00

Fuente 1: SERVOBRAS $ 13.333.950,00 con IVA
Fuente 2: GATHECSA INGENIERIA LTDA $ 10.641.337,00 con IVA

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:
MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones
DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANT.	ELEMENTO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN

Powered by CamScanner

1	**HIDROLAVADORA**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar mangueras, boquillas y conexiones para detectar cualquier daño o fuga Limpieza y revisión los filtros de agua Lubricación de las partes móviles revisión de correcto funcionamiento de pistola, cepillos y manguera Limpieza y enjuague de las boquillas	$ 65.450	$145.775	$ 145.775	$ 121.648	$ 113.597	78%
2	**DOBLADORA DE LAMINA**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar correcto funcionamiento de piezas de rotación revisión de correcto funcionamiento de bombas, cilindros y motores Lubricación de las partes móviles	$ 59.500	$101.150	$101.150	$ 92.177	$ 58.902	58%
3	**PRENSA DE BANCO**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar las mordazas desmontables y las roscas del tornillo de avance, verificar que no estén rotas o deformadas revisión de correcto funcionamiento de la palanca de avance / ajuste, y tornillo de avance que no esté doblada o rota Lubricación de las partes móviles	$ 65.450	$ 104.125	$104.125	$ 96.676	$ 54.695	53%
4	**MEZCLADORA A GASOLINA**	UNIDAD	1	desinstalación, lacado, control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento a llantas y pernos mantenimiento y control corrosión a volante, eje del volante, y engranajes mantenimiento y control corrosión a sistema de frenado. mantenimiento y control corrosión a la tolva o tambor. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 158.151	$198.076	$ 198.076	$ 194.010	$ 56.462	29%
5	**VIBROCOMPACTADORA TIRO RANA**	UNIDAD	1	desinstalación, lavado , control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento de cableado sistema eléctrico y elementos de protección. mantenimiento placa de vibrado y sistema de vibración - compactación. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 122.451	$ 174.276	$ 174.276	$ 166.392	$ 73.291	42%

Powered by CamScanner

6	**ROTOSONDA ELECTRICA RIDGID K-50**	UNIDAD	1	lubricación de rodamientos-bujes, piezas expuestas, móviles y giratorias. sincronización motor. mantenimiento de cable o sonda y aceitada del mismo. limpieza y lubricación de cables y acoplamientos. limpieza de recipientes para cables. limpieza de motor. mantenimiento eléctrico a interruptores de arranque y cableado general. limpieza de contactos. mantenimiento general anticorrosión. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 89.250	$ 163.625	$ 163.625	$ 145.745	$105.182	64%
7	**ROTOSONDA RIDGID K-1000**	UNIDAD	1	verificación de la velocidad del motor y ajuste de acelerador desinstalación, lavado, control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento, engrase a rodamientos y presión de llantas y pernos mantenimiento y control corrosión a volante, eje del volante, y engranajes mantenimiento y control corrosión a sistema de frenado. mantenimiento de limitador de torsión (a no más de 50 pies - libras) mantenimiento de sellos y lubricación de la transmisión. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 107.100	$172.550	$172.550	$ 159.655	$ 92.560	54%
8	**TALADRO PERCUTOR O INALAMBRICO DE 1/2-3/8 - 5/8**	UNIDAD	1	reparación, sincronización y puesta a punto de motor eléctrico. mantenimiento y corrección de bobinado. lubricación de partes móviles reparación selector de avance - retroceso. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios. engrase de sistema de transmisión.	$ 64.260	$ 79.730	$ 79.730	$ 78.215	$ 21.878	27%
9	**PULIDORA**	UNIDAD	1	reparación, sincronización y puesta a punto de motor eléctrico. mantenimiento o corrección de bobinado. lubricación de partes móviles. engrase de sistema de transmisión. reparación selector de avance - retroceso. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 64.260	$79.730	$ 79.730	$78.215	$ 21.878	27%
10	**EQUIPO DE SOLDAR**	UNIDAD	1	Ajuste de tornillos y cableado limpieza general del equipo (retiro de residuos pintura).	$ 71.400	$ 83.300	$ 83.300	$ 82.446	$16.829	20%

Powered by CamScanner

11	**EQUIPO PARA DEMARCACIÓN DE VIAS TIPO AIRLESS TITAN**	UNIDAD	1	limpieza general del equipo (retiro de residuos pintura). Ajuste de tornillos, cableado y mangueras mantenimiento estructura sujeción pistolas.	$ 65.450	$ 92.225	$ 92.225	$ 88.253	$ 37.866	41%
12	**RUTEADORA**	UNIDAD	1	revisión general piezas eléctricas revisión general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 47.600	$ 71.400	$ 71.400	$67.317	$ 33.658	47%
13	**LIJADORA ORBITAL**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$51.170	$ 73.185	$ 73.185	$ 69.795	$ 31.134	43%
14	**TALADRO DE ARBOL**	UNIDAD	1	revisión general piezas eléctricas revisión general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 95.200	$ 101.150	$ 101.150	$ 100.975	$ 8.415	8%
15	**SIERRA ACOLILLADORA ÁNGULOS 14 - 12**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor eléctrico mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 94.010	$ 106.505	$ 106.505	$ 105.770	$ 17.671	17%
16	**MAQUINA SIERRA DE MESA**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor eléctrico mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 104.720	$141.610	$ 141.610	$ 136.721	$ 52.170	37%
17	**PLANEADORA O CANTEADORA PLATO DE 30 CM**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas engrase general limpieza general pintura general del equipo	$ 113.050	$ 145.775	$ 145.775	$ 142.054	$ 46.280	32%
18	**CEPILLO O GARLOPA PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 71.400	$ 83.300	$83.300	$ 82.446	$ 16.829	20%
19	**TROMPO**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 82.110	$ 100.555	$ 100.555	$ 98.849	$ 26.085	26%
20	**SIERRA CIRCULAR - RADIAL**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$77.350	$ 86.275	$ 86.275	$ 85.812	$ 12.622	15%
21	**COMPRESOR DE AIRE**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$113.050	$ 116.025	$ 116.025	$115.987	$ 4.207	4%
22	**TORNO PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y lubricación cremallera principal del torno limpieza o reemplazo de filtros	$ 83.300	$ 130.900	$ 130.900	$121.939	$ 67.317	51%

Powered by CamScanner

				mantenimiento general piezas eléctricas						
				mantenimiento general piezas mecánicas						
				engrase general						
				limpieza general						
1	HIDROLAVADORA	UNIDAD	1	Cambio de manguera alta presión	$ 35.700	$ 145.775	$ 145.775	$ 95.571	$ 155.670	107%
			1	Cambio de boquillas	$ 26.180	$ 42.840	$ 42.840	$ 39.468	$ 23.561	55%
			1	Cambio de filtros de agua	$ 42.840	$ 80.920	$ 80.920	$ 71.400	$ 53.853	67%
			1	Cambio de pistola	$ 57.120	$ 88.060	$ 88.060	$ 82.446	$ 43.756	50%
			1	Cambio de cepillos	$ 95.200	$ 98.711	$ 98.711	$ 98.648	$ 4.965	5%
2	DOBLADORA DE LAMINA	UNIDAD	1	Cambio de rodamientos	$ 98.770	$ 138.635	$ 138.635	$ 132.780	$ 56.378	41%
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 59.500	$ 88.655	$ 88.655	$ 83.724	$ 41.231	47%
			1	Cambio de cuchilla	$ 59.500	$ 89.250	$ 89.250	$ 84.146	$ 42.073	47%
3	PRENSA DE BANCO	UNIDAD	1	Cambio de mordaza desmontable	$ 89.250	$ 133.875	$ 133.875	$ 126.219	$ 63.109	47%
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 59.500	$ 77.350	$ 77.350	$ 75.262	$ 25.244	33%
			1	Cambio de Palanca de avance / ajuste	$ 65.331	$ 80.266	$ 80.266	$ 78.864	$ 21.121	26%
			1	Cambio de las roscas del tornillo de avance	$ 43.435	$ 81.218	$ 81.218	$ 71.894	$ 53.433	66%
			1	Cambio de tornillo de fijación	$ 54.621	$ 68.961	$ 68.961	$ 67.453	$ 20.279	29%
4	MEZCLADORA A GASOLINA	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	$ 59.500	$ 69.615	$ 69.615	$ 68.876	$ 14.305	21%
			1	cambo de bujía	$ 17.850	$ 26.775	$ 26.775	$ 25.244	$ 12.622	47%
			1	cambio de para chispas o capuchón	$ 59.500	$ 68.425	$ 68.425	$ 67.840	$ 12.622	18%
			1	cambio de tuerca y tornillos para fijación de mecanismos de motor.	$ 35.700	$ 53.550	$ 53.550	$ 50.487	$ 25.244	47%
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 113.645	$ 265.073	$ 265.073	$ 217.562	$ 214.151	81%
			1	cambio del motor	$ 119.000	$ 357.000	$ 357.000	$ 266.092	$ 336.583	94%
			1	cambio de rueda incluye rin.	$ 142.800	$ 187.425	$ 187.425	$ 182.035	$ 63.109	34%
			1	cambio de rodamientos-bujes, eje y tornillos para la tolva o tambor metálico.	$ 29.750	$ 104.125	$ 104.125	$ 72.872	$ 105.182	101%
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 83.300	$ 273.700	$ 273.700	$ 196.620	$ 269.266	98%
5	VIBROCOMPACTADORA TIRO RANA	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite de filtro.	$ 73.780	$ 76.755	$ 76.755	$ 76.697	$ 4.207	5%
			1	cambio de bujía.	$ 17.850	$ 26.775	$ 26.775	$ 25.244	$ 12.622	47%
			1	cambio de para chispas 0 capuchón.	$ 38.080	$ 54.740	$ 54.740	$ 52.143	$ 23.561	43%
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 89.250	$ 104.125	$ 104.125	$ 103.057	$ 21.036	20%
			1	cambio de rueda incluye rin cuando aplique.	$ 92.820	$ 117.810	$ 117.810	$ 115.129	$ 35.341	30%
			1	cambio de correa 0 banda de trasmisión	$ 53.550	$ 116.025	$ 116.025	$ 97.768	$ 88.353	76%

Powered by CamScanner

			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 71.400	$ 92.225	$ 92.225	$ 89.843	$ 29.451	32%
6	ROTOSONDA ELECTRICA RIDGID K-50	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	$ 5.950	$ 7.140	$ 7.140	$ 7.040	$ 1.683	24%
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 35.700	$ 53.550	$ 53.550	$ 50.487	$ 25.244	47%
			1	cambio de resorte	$ 15.470	$ 114.835	$ 114.835	$ 57.565	$ 140.523	122%
			1	cambio de varilla	$ 15.470	$ 96.985	$ 96.985	$ 52.549	$ 115.280	119%
			1	cambio de portavarilla	$ 357.000	$ 476.000	$ 476.000	$ 460.885	$ 168.291	35%
7	ROTOSONDA RIDGID K-1000	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	$ 8.330	$ 45.815	$ 45.815	$ 26.342	$ 53.012	116%
			1	cambo de bujía	$ 7.973	$ 43.852	$ 43.852	$ 25.213	$ 50.740	116%
			1	cambio de para chispas o capuchón	$ 17.850	$ 26.775	$ 26.775	$ 25.244	$ 12.622	47%
			1	cambio de tuerca y tornillos para fijación de mecanismos de motor.	$ 57.120	$ 58.310	$ 58.310	$ 58.298	$ 1.683	3%
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	$ 59.500	$ 65.450	$ 65.450	$ 65.179	$ 8.415	13%
			1	cambio de rodamientos-bujes, eje y tornillos para la tolva o tambor metálico.	$ 85.680	$ 114.240	$ 114.240	$ 110.612	$ 40.390	35%
			1	cambio de resorte	$ 23.800	$ 119.000	$ 119.000	$ 71.400	$ 134.633	113%
			1	cambio de varilla	$ 29.750	$ 104.125	$ 104.125	$ 72.872	$ 105.182	101%
			1	cambio de portavarilla	$ 357.000	$ 487.900	$ 487.900	$ 470.012	$ 185.121	38%
8	TALADRO PERCUTOR O INALAMBRICO DE 1/2-3/8 - 5/8	UNIDAD	1	cambio de rodamientos, bujes y escobillas.	$ 49.980	$ 54.740	$ 54.740	$ 54.533	$ 6.732	12%
			1	cambio de mandril porta brocas.	$ 35.700	$ 39.270	$ 39.270	$ 39.107	$ 5.049	13%
			1	cambio interruptor del motor.	$ 29.750	$ 44.625	$ 44.625	$ 42.073	$ 21.036	47%
			1	cambio de cableado sistema eléctrico y elementos de protección.	$ 35.700	$ 62.475	$ 62.475	$ 56.447	$ 37.866	61%
			1	cambio de piñones en mal estado.	$ 17.850	$ 26.775	$ 26.775	$ 25.244	$ 12.622	47%
9	PULIDORA	UNIDAD	1	cambio de rodamientos, bujes y escobillas.	$ 23.800	$ 41.650	$ 41.650	$ 37.631	$ 25.244	61%
			1	cambio interruptor del motor.	$ 11.900	$ 41.650	$ 41.650	$ 29.149	$ 42.073	101%
			1	cambio de cableado sistema eléctrico y elementos de protección.	$ 11.900	$ 65.450	$ 65.450	$ 37.631	$ 75.731	116%
			1	cambio de piñones en mal estado.	$ 71.400	$ 71.400	$ 71.400	$ 71.400	$ -	0%
10	EQUIPO DE SOLDAR	UNIDAD	1	cambio de cable de alimentación	$ 59.500	$ 59.500	$ 59.500	$ 59.500	$ -	0%
			1	cambio de antorcha tig	$ 106.981	$ 112.991	$ 112.991	$ 112.831	$ 8.499	8%
			1	cambio de flujómetro	$ 72.709	$ 78.005	$ 78.005	$ 77.825	$ 7.489	10%
			1	cambio de consumibles de antorcha tig	$ 11.900	$ 27.668	$ 27.668	$ 22.735	$ 22.299	81%
			1	cambio de sistema de ventilación	$ 23.800	$ 29.155	$ 29.155	$ 28.659	$ 7.573	26%
			1	cambio de porta electrodo y pinza a tierra	$ 59.500	$ 80.266	$ 80.266	$ 77.533	$ 29.367	37%
			1	cambio de led de temperatura	$ 35.700	$ 41.650	$ 41.650	$ 41.223	$ 8.415	20%
			1	cambio de tarjeta electrónica	$ 101.150	$ 110.075	$ 110.075	$ 109.713	$ 12.622	11%
			1	cambio de cable de soldar con pinza porta-electrodo y grapa tierra	$ 101.150	$ 118.405	$ 118.405	$ 117.141	$ 24.402	21%
11	EQUIPO PARA DEMARCACIÓN DE VIAS TIPO AIRLESS TITAN	UNIDAD	1	cambio pistola incluido cambio filtros	$ 119.000	$ 121.975	$ 121.975	$ 121.939	$ 4.207	3%
			1	cambio de guayas	$ 23.800	$ 24.395	$ 24.395	$ 24.388	$ 841	3%
			1	cambio aceite motor.	$ 22.610	$ 41.055	$ 41.055	$ 36.678	$ 26.085	64%

Powered by CamScanner

			1	cambio aceite hidráulico.	$ 22.610	$ 41.055	$ 41.055	$ 36.678	$ 26.085	64%
			1	cambio falto fondo y filtro pistola.	$ 95.200	$ 95.200	$ 95.200	$ 95.200	$ -	0%
			1	cambio manguera presión con acoples.	$ 119.000	$ 154.641	$ 154.641	$ 150.477	$ 50.403	33%
12	RUTEADORA	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	$ 17.850	$ 38.675	$ 38.675	$ 32.589	$ 29.451	76%
			1	cambio de cable de poder	$ 89.250	$ 95.789	$ 95.789	$ 95.566	$ 9.248	10%
			1	cambio de interruptor	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.700	$ -	0%
			1	cambio de escobillas	$ 59.500	$ 59.500	$ 59.500	$ 59.500	$ -	0%
13	LIJADORA ORBITAL	UNIDAD	1	cambio de cable de poder	$ 44.018	$ 66.634	$ 66.634	$ 62.679	$ 31.984	48%
			1	cambio de interruptor	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.700	$ 35.700	$ -	0%
			1	cambio de escobillas	$ 17.850	$ 38.675	$ 38.675	$ 32.589	$ 29.451	76%
			1	cambio de rodamientos	$ 59.500	$ 59.500	$ 59.500	$ 59.500	$ -	0%
14	TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	cambio de cable de poder	$ 89.250	$ 89.250	$ 89.250	$ 89.250	$ -	0%
			1	cambio de interruptor	$ 35.700	$ 44.625	$ 44.625	$ 43.723	$ 12.622	28%
			1	cambio de pulsador de arranque / parada	$ 35.700	$ 39.270	$ 39.270	$ 39.107	$ 5.049	13%
			1	cambio de cabezal fijo	$ 34.153	$ 34.927	$ 34.927	$ 34.918	$ 1.094	3%
			1	cambio de volante de avance	$ 59.381	$ 62.416	$ 62.416	$ 62.342	$ 4.291	7%
			1	cambio de columna de soporte	$ 38.675	$ 72.293	$ 72.293	$ 64.001	$ 47.542	66%
			1	cambio de husillo	$ 59.262	$ 74.256	$ 74.256	$ 72.726	$ 21.205	29%
			1	cambio de seguro de la mesa	$ 31.535	$ 45.518	$ 45.518	$ 43.317	$ 19.774	43%
			1	cambio de seguro de la base	$ 32.130	$ 45.815	$ 45.815	$ 43.723	$ 19.354	42%
15	SIERRA ACOLILLADORA ÁNGULOS 14 - 12	UNIDAD	1	cambio de porta broca	$ 42.840	$ 66.045	$ 66.045	$ 61.834	$ 32.817	50%
			1	cambio de mandril	$ 54.740	$ 71.995	$ 71.995	$ 69.897	$ 24.402	34%
16	MAQUINA SIERRA DE MESA	UNIDAD	1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	$ 83.300	$ 130.900	$ 130.900	$ 121.939	$ 67.317	51%
			1	cambio interruptores	$ 17.838	$ 26.769	$ 26.769	$ 25.235	$ 12.630	47%
17	PLANEADORA O CANTEADORA PLATO DE 30 CM	UNIDAD	1	cambio y engrase general de poleas	$ 49.980	$ 54.740	$ 54.740	$ 54.533	$ 6.732	12%
			1	cambio de rodamientos	$ 43.792	$ 51.646	$ 51.646	$ 51.045	$ 11.107	22%
			1	cambio de rodamientos del motor	$ 59.500	$ 65.391	$ 65.391	$ 65.125	$ 8.330	13%
			1	cambio de rodamiento de rodillos	$ 47.838	$ 53.669	$ 53.669	$ 53.351	$ 8.246	15%
18	CEPILLO O GARLOPA PARA CARPINTERIA	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	$ 36.414	$ 47.957	$ 47.957	$ 46.547	$ 16.324	34%
			1	cambio de poleas	$ 59.262	$ 71.281	$ 71.281	$ 70.260	$ 16.997	24%
			1	cambio de cadena	$ 59.381	$ 89.191	$ 89.191	$ 84.062	$ 42.157	47%
			1	cambio de rodillos de rodamiento	$ 17.731	$ 62.416	$ 62.416	$ 43.577	$ 63.193	101%
19	TROMPO	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	$ 59.500	$ 63.011	$ 63.011	$ 62.913	$ 4.965	8%
			1	cambio de poleas	$ 83.300	$ 83.300	$ 83.300	$ 83.300	$ -	0%
20	SIERRA CIRCULAR - RADIAL	UNIDAD	1	cambio de hoja de sierra	$ 47.588	$ 53.544	$ 53.544	$ 53.212	$ 8.423	16%
			1	cambio de perilla ajustadora de la profundidad	$ 17.850	$ 26.775	$ 26.775	$ 25.244	$ 12.622	47%
			1	cambio de botón de bloqueo/desbloqueo	$ 17.850	$ 29.988	$ 29.988	$ 27.422	$ 17.166	57%
			1	cambio de cable eléctrico	$ 35.700	$ 56.823	$ 56.823	$ 52.751	$ 29.872	53%
			1	cambio de protección de la hoja	$ 48.433	$ 53.967	$ 53.967	$ 53.682	$ 7.826	15%
			1	cambio de perilla trabante de la guía de corte	$ 17.850	$ 27.132	$ 27.132	$ 25.495	$ 13.127	48%

Powered by CamScanner

			1	cambio de mango	$ 11.900	$ 18.326	$ 18.326	$ 17.162	$ 9.088	50%
			1	cambio de interruptor de gatillo	$ 35.700	$ 37.842	$ 37.842	$ 37.781	$ 3.029	8%
			1	cambio de toma de polvo	$ 35.700	$ 47.541	$ 47.541	$ 46.042	$ 16.745	35%
			1	cambio de palanca elevadora de la protección inferior	$ 65.450	$ 78.302	$ 78.302	$ 77.240	$ 18.175	23%
21	**COMPRESOR DE AIRE**	UNIDAD	1	cambio de poleas	$ 19.040	$ 51.170	$ 51.170	$ 39.825	$ 45.439	89%
			1	cambio de aceite del motor	$ 41.650	$ 50.575	$ 50.575	$ 49.781	$ 12.622	25%
			1	cambio de contactores de encendido	$ 58.310	$ 88.655	$ 88.655	$ 83.300	$ 42.914	48%
			1	cambio de cable de poder	$ 89.250	$ 90.345	$ 90.345	$ 90.338	$ 1.548	2%
			1	cambio de interruptor	$ 35.462	$ 35.581	$ 35.581	$ 35.581	$ 168	0%
22	**TORNO PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	cambio de contactores	$ 55.811	$ 57.656	$ 57.656	$ 57.626	$ 2.609	5%
			1	cambio de bandas	$ 47.362	$ 53.431	$ 53.431	$ 53.085	$ 8.583	16%

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Para los ítems que presenten una dispersión menor a 50% el precio de referencia será el MENOR VALOR entre los precios cotizados y el precio histórico.
- Para los ítems que presenten una dispersión mayor a 50% el precio de referencia será el MEDIANA entre los precios cotizados y el precio histórico.

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANT.	ELEMENTO	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON IVA SI APLICA	CRITERIO
1	**HIDROLAVADORA**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar mangueras, boquillas y conexiones para detectar cualquier daño o fuga Limpieza y revisión los filtros de agua Lubricación de las partes móviles revisión de correcto funcionamiento de pistola, cepillos y manguera Limpieza y enjuague de las boquillas	$145.775,00	$145.775,00	MEDIANA
2	**DOBLADORA DE LAMINA**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados Revisar correcto funcionamiento de piezas de rotación revisión de correcto funcionamiento de bombas, cilindros y motores Lubricación de las partes móviles	$101.150,00	$101.150,00	MEDIANA
3	**PRENSA DE BANCO**	UNIDAD	1	Inspección a todos los componentes Ajustes y revisión de que los componentes estén correctamente instalados	$ 104.125,00	$ 104.125,00	MEDIANA

Powered by CamScanner

				Revisar las mordazas desmontables y las roscas del tornillo de avance, verificar que no esten rotas o deformadas revisión de correcto funcionamiento de la palanca de avance / ajuste, y tornillo de avance que no esté doblada o rota Lubricación de las partes móviles			
4	**MEZCLADORA A GASOLINA**	UNIDAD	1	desinstalación, lacado, control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento a llantas y pernos mantenimiento y control corrosión a volante, eje del volante, y engranajes mantenimiento y control corrosión a sistema de frenado. mantenimiento y control corrosión a la tolva o tambor. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 158.151,00	$ 158.151,00	MENOR VALOR
5	**VIBROCOMPACTADORA TIRO RANA**	UNIDAD	1	desinstalación, lavado , control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento de cableado sistema eléctrico y elementos de protección. mantenimiento placa de vibrado y sistema de vibración -compactación. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$122.451,00	$122.451,00	MENOR VALOR
6	**ROTOSONDA ELECTRICA RIDGID K-50**	UNIDAD	1	lubricación de rodamientos-bujes, piezas expuestas, móviles y giratorias. sincronización motor. mantenimiento de cable o sonda y aceitada del mismo. limpieza y lubricación de cables y acoplamientos. limpieza de recipientes para cables. limpieza de motor. mantenimiento eléctrico a interruptores de arranque y cableado general. limpieza de contactos. mantenimiento general anticorrosión. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$163.625,00	$163.625,00	MEDIANA
7	**ROTOSONDA RIDGID K-1000**	UNIDAD	1	verificación de la velocidad del motor y ajuste de acelerador desinstalación, lavado, control corrosión, reparación fugas e instalación de tanque de combustible. mantenimiento, engrase a rodamientos y presión de llantas y pernos mantenimiento y control corrosión a volante, eje del volante, y engranajes	$172.550,00	$172.550,00	MEDIANA

Powered by CamScanner

				mantenimiento y control corrosión a sistema de frenado. mantenimiento de limitador de torsión (a no más de 50 pies - libras) mantenimiento de sellos y lubricación de la transmisión. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.			
8	**TALADRO PERCUTOR O INALAMBRICO DE 1/2-3/8 - 5/8**	UNIDAD	1	reparación, sincronización y puesta a punto de motor eléctrico. mantenimiento y corrección de bobinado. lubricación de partes móviles reparación selector de avance - retroceso. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios. engrase de sistema de transmisión.	$ 64.260,00	$ 64.260,00	MENOR VALOR
9	**PULIDORA**	UNIDAD	1	reparación, sincronización y puesta a punto de motor eléctrico. mantenimiento o corrección de bobinado. lubricación de partes móviles. engrase de sistema de transmisión. reparación selector de avance - retroceso. limpieza y lubricación total del equipo y accesorios.	$ 64.260,00	$ 64.260,00	MENOR VALOR
10	**EQUIPO DE SOLDAR**	UNIDAD	1	Ajuste de tornillos y cableado limpieza general del equipo (retiro de residuos pintura).	$ 71.400,00	$ 71.400,00	MENOR VALOR
11	**EQUIPO PARA DEMARCACIÓN DE VIAS TIPO AIRLESS TITAN**	UNIDAD	1	limpieza general del equipo (retiro de residuos pintura). Ajuste de tornillos, cableado y mangueras mantenimiento estructura sujeción pistolas.	$ 65.450,00	$ 65.450,00	MENOR VALOR
12	**RUTEADORA**	UNIDAD	1	revisión general piezas eléctricas revisión general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$47.600,00	$47.600,00	MENOR VALOR
13	**LIJADORA ORBITAL**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 51.170,00	$ 51.170,00	MENOR VALOR
14	**TALADRO DE ARBOL**	UNIDAD	1	revisión general piezas eléctricas revisión general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 95.200,00	$ 95.200,00	MENOR VALOR
15	**SIERRA ACOLILLADORA ÁNGULOS 14 - 12**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor eléctrico mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 94.010,00	$ 94.010,00	MENOR VALOR
16	**MAQUINA SIERRA DE MESA**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor eléctrico mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y engrase general	$ 104.720,00	$ 104.720,00	MENOR VALOR

Powered by CamScanner

17	**PLANEADORA O CANTEADORA PLATO DE 30 CM**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas engrase general limpieza general pintura general del equipo	$ 113.050,00	$ 113.050,00	MENOR VALOR
18	**CEPILLO O GARLOPA PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 71.400,00	$ 71.400,00	MENOR VALOR
19	**TROMPO**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 82.110,00	$ 82.110,00	MENOR VALOR
20	**SIERRA CIRCULAR - RADIAL**	UNIDAD	1	mantenimiento de motor mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 77.350,00	$ 77.350,00	MENOR VALOR
21	**COMPRESOR DE AIRE**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza general	$ 113.050,00	$ 113.050,00	MENOR VALOR
22	**TORNO PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas limpieza y lubricación cremallera principal del torno limpieza o reemplazo de filtros mantenimiento general piezas eléctricas mantenimiento general piezas mecánicas engrase general limpieza general	$ 130.900,00	$ 130.900,00	MEDIANA
1	**HIDROLAVADORA**	UNIDAD	1	Cambio de manguera alta presión	145.775,00	145.775,00	MEDIANA
			1	Cambio de boquillas	42.840,00	42.840,00	MEDIANA
			1	Cambio de filtros de agua	80.920,00	80.920,00	MEDIANA
			1	Cambio de pistola	57.120,00	57.120,00	MENOR VALOR
			1	Cambio de cepillos	95.200,00	95.200,00	MENOR VALOR
2	**DOBLADORA DE LAMINA**	UNIDAD	1	Cambio de rodamientos	98.770,00	98.770,00	MENOR VALOR
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	Cambio de cuchilla	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
3	**PRENSA DE BANCO**	UNIDAD	1	Cambio de mordaza desmontable	89.250,00	89.250,00	MENOR VALOR

Powered by CamScanner

			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	Cambio de Palanca de avance / ajuste	65.331,00	65.331,00	MENOR VALOR
			1	Cambio de las roscas del tornillo de avance	81.218,00	81.218,00	MEDIANA
			1	Cambio de tornillo de fijación	54.621,00	54.621,00	MENOR VALOR
4	**MEZCLADORA A GASOLINA**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	cambo de bujía	17.850,00	17.850,00	MENOR VALOR
			1	cambio de para chispas o capuchón	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	cambio de tuerca y tornillos para fijación de mecanismos de motor.	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	265.073,00	265.073,00	MEDIANA
			1	cambio del motor	357.000,00	357.000,00	MEDIANA
			1	cambio de rueda incluye rin.	142.800,00	142.800,00	MENOR VALOR
			1	cambio de rodamientos-bujes, eje y tornillos para la tolva o tambor metálico.	104.125,00	104.125,00	MEDIANA
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	273.700,00	273.700,00	MEDIANA
5	**VIBROCOMPACTADORA TIRO RANA**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite de filtro.	73.780,00	73.780,00	MENOR VALOR
			1	cambio de bujía.	17.850,00	17.850,00	MENOR VALOR
			1	cambio de para chispas 0 capuchón.	38.080,00	38.080,00	MENOR VALOR
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	89.250,00	89.250,00	MENOR VALOR
			1	cambio de rueda incluye rin cuando aplique.	92.820,00	92.820,00	MENOR VALOR
			1	cambio de correa 0 banda de trasmisión	116.025,00	116.025,00	MEDIANA
			1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	71.400,00	71.400,00	MENOR VALOR
6	**ROTOSONDA ELECTRICA RIDGID K-50**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	5.950,00	5.950,00	MENOR VALOR
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de resorte	114.835,00	114.835,00	MEDIANA
			1	cambio de varilla	96.985,00	96.985,00	MEDIANA
			1	cambio de portavarilla	357.000,00	357.000,00	MENOR VALOR
7	**ROTOSONDA RIDGID K-1000**	UNIDAD	1	cambio aceite motor, cambio aceite filtro.	45.815,00	45.815,00	MEDIANA
			1	cambo de bujía	43.852,00	43.852,00	MEDIANA
			1	cambio de para chispas o capuchón	17.850,00	17.850,00	MENOR VALOR
			1	cambio de tuerca y tornillos para fijación de mecanismos de motor.	57.120,00	57.120,00	MENOR VALOR
			1	cambio de graseras y lubricación de las mismas.	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR

Powered by CamScanner

			1	cambio de rodamientos-bujes, eje y tornillos para la tolva o tambor metálico.	85.680,00	85.680,00	MENOR VALOR
			1	cambio de resorte	119.000,00	119.000,00	MEDIANA
			1	cambio de varilla	104.125,00	104.125,00	MEDIANA
			1	cambio de portavarilla	357.000,00	357.000,00	MENOR VALOR
8	**TALADRO PERCUTOR O INALAMBRICO DE 1/2-3/8 - 5/8**	UNIDAD	1	cambio de rodamientos, bujes y escobillas.	49.980,00	49.980,00	MENOR VALOR
			1	cambio de mandril porta brocas.	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio interruptor del motor.	29.750,00	29.750,00	MENOR VALOR
			1	cambio de cableado sistema eléctrico y elementos de protección.	62.475,00	62.475,00	MEDIANA
			1	cambio de piñones en mal estado.	17.850,00	17.850,00	MENOR VALOR
9	**PULIDORA**	UNIDAD	1	cambio de rodamientos, bujes y escobillas.	41.650,00	41.650,00	MEDIANA
			1	cambio interruptor del motor.	41.650,00	41.650,00	MEDIANA
			1	cambio de cableado sistema eléctrico y elementos de protección.	65.450,00	65.450,00	MEDIANA
			1	cambio de piñones en mal estado.	71.400,00	71.400,00	MENOR VALOR
10	**EQUIPO DE SOLDAR**	UNIDAD	1	cambio de cable de alimentación	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	cambio de antorcha tig	106.981,00	106.981,00	MENOR VALOR
			1	cambio de flujómetro	72.709,00	72.709,00	MENOR VALOR
			1	cambio de consumibles de antorcha tig	27.668,00	27.668,00	MEDIANA
			1	cambio de sistema de ventilación	23.800,00	23.800,00	MENOR VALOR
			1	cambio de porta electrodo y pinza a tierra	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	cambio de led de temperatura	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de tarjeta electrónica	101.150,00	101.150,00	MENOR VALOR
			1	cambio de cable de soldar con pinza porta-electrodo y grapa tierra	101.150,00	101.150,00	MENOR VALOR
11	**EQUIPO PARA DEMARCACIÓN DE VIAS TIPO AIRLESS TITAN**	UNIDAD	1	cambio pistola incluido cambio filtros	119.000,00	119.000,00	MENOR VALOR
			1	cambio de guayas	23.800,00	23.800,00	MENOR VALOR
			1	cambio aceite motor.	41.055,00	41.055,00	MEDIANA
			1	cambio aceite hidráulico.	41.055,00	41.055,00	MEDIANA
			1	cambio falto fondo y filtro pistola.	95.200,00	95.200,00	MENOR VALOR
			1	cambio manguera presión con acoples.	119.000,00	119.000,00	MENOR VALOR
12	**RUTEADORA**	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	38.675,00	38.675,00	MEDIANA
			1	cambio de cable de poder	89.250,00	89.250,00	MENOR VALOR
			1	cambio de interruptor	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de escobillas	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
13	**LIJADORA ORBITAL**	UNIDAD	1	cambio de cable de poder	44.018,00	44.018,00	MENOR VALOR
			1	cambio de interruptor	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de escobillas	38.675,00	38.675,00	MEDIANA
			1	cambio de rodamientos	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
14	**TALADRO DE ARBOL**	UNIDAD	1	cambio de cable de poder	89.250,00	89.250,00	MENOR VALOR

Powered by CamScanner

			1	cambio de interruptor	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de pulsador de arranque / parada	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de cabezal fijo	34.153,00	34.153,00	MENOR VALOR
			1	cambio de volante de avance	59.381,00	59.381,00	MENOR VALOR
			1	cambio de columna de soporte	72.293,00	72.293,00	MEDIANA
			1	cambio de husillo	59.262,00	59.262,00	MENOR VALOR
			1	cambio de seguro de la mesa	31.535,00	31.535,00	MENOR VALOR
			1	cambio de seguro de la base	32.130,00	32.130,00	MENOR VALOR
15	**SIERRA ACOLILLADORA ÁNGULOS 14 - 12**	UNIDAD	1	cambio de porta broca	42.840,00	42.840,00	MENOR VALOR
			1	cambio de mandril	54.740,00	54.740,00	MENOR VALOR
16	**MAQUINA SIERRA DE MESA**	UNIDAD	1	tratamiento general del equipo anticorrosión y preparación de superficies a pintar. (retiro de pintura existente, lijado y limpieza) y pintura general del equipo.	130.900,00	130.900,00	MEDIANA
			1	cambio interruptores	17.838,00	17.838,00	MENOR VALOR
17	**PLANEADORA O CANTEADORA PLATO DE 30 CM**	UNIDAD	1	cambio y engrase general de poleas	49.980,00	49.980,00	MENOR VALOR
			1	cambio de rodamientos	43.792,00	43.792,00	MENOR VALOR
			1	cambio de rodamientos del motor	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	cambio de rodamiento de rodillos	47.838,00	47.838,00	MENOR VALOR
18	**CEPILLO O GARLOPA PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	36.414,00	36.414,00	MENOR VALOR
			1	cambio de poleas	59.262,00	59.262,00	MENOR VALOR
			1	cambio de cadena	59.381,00	59.381,00	MENOR VALOR
			1	cambio de rodillos de rodamiento	62.416,00	62.416,00	MEDIANA
19	**TROMPO**	UNIDAD	1	cambio de rodamientos	59.500,00	59.500,00	MENOR VALOR
			1	cambio de poleas	83.300,00	83.300,00	MENOR VALOR
20	**SIERRA CIRCULAR - RADIAL**	UNIDAD	1	cambio de hoja de sierra	47.588,00	47.588,00	MENOR VALOR
			1	cambio de perilla ajustadora de la profundidad	17.850,00	17.850,00	MENOR VALOR
			1	cambio de botón de bloqueo/desbloqueo	29.988,00	29.988,00	MEDIANA
			1	cambio de cable eléctrico	56.823,00	56.823,00	MEDIANA
			1	cambio de protección de la hoja	48.433,00	48.433,00	MENOR VALOR
			1	cambio de perilla trabante de la guía de corte	17.850,00	17.850,00	MENOR VALOR
			1	cambio de mango	11.900,00	11.900,00	MENOR VALOR
			1	cambio de interruptor de gatillo	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de toma de polvo	35.700,00	35.700,00	MENOR VALOR
			1	cambio de palanca elevadora de la protección inferior	65.450,00	65.450,00	MENOR VALOR
21	**COMPRESOR DE AIRE**	UNIDAD	1	cambio de poleas	51.170,00	51.170,00	MEDIANA
			1	cambio de aceite del motor	41.650,00	41.650,00	MENOR VALOR
			1	cambio de contactores de encendido	58.310,00	58.310,00	MENOR VALOR
			1	cambio de cable de poder	89.250,00	89.250,00	MENOR VALOR

Powered by CamScanner

			1	cambio de interruptor	35.462,00	35.462,00	MENOR VALOR
22	**TORNO PARA CARPINTERIA**	UNIDAD	1	cambio de contactores	55.811,00	55.811,00	MENOR VALOR
			1	cambio de bandas	47.362,00	47.362,00	MENOR VALOR

Notas:

Nota: 1. En todo caso, por tratarse de un servicio contratado por monto agotable conforme a las necesidades y prioridades, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica a valores unitarios por cada ítem exigido, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

Nota: 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo “oferta económica”, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del

Nota: 3*.* Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II el formulario económico los valores unitarios por cada ítem.

Nota: 4. Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota: 5. Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems

Nota: 6. El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar anteriormente no superaba el límite establecido para cada vigencia. Dicho valor

Powered by CamScanner

depende directamente de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para el servicio, el cual obedece a necesidades particulares de cada Unidad, ya que estos procesos se realizan de forma descentralizada.

En cuanto a la forma de pago, predominan los pagos mensuales de acuerdo a los servicios recibidos a entera satisfacción y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Militar, al corresponder a una ejecución de contrato de tracto sucesivo.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Así mismo las entidades estatales han realizado procesos contractuales con objetos similares a este tipo de contrato dependiendo la cuantía y de las necesidades específicas de cada Entidad, por tal motivo se evidencia pluralidad en la forma de contratación entre las empresas verificadas, encontrando diferentes modalidades de selección

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	BACOF	CACOM-5
No de Proceso	160-00-B-COFAC-BACOF-2023	040-00-H-CACOM5-GRUAL-2024
Plazo en días	20	48
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN Y PLOMERÍA PERTENECIENTES A LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA, EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C.	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL GRUAL DEL CACOM-5, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA
Contratista	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	global	global
Valor del contrato	$ 17´244.846,83	$6.232.387,00
Forma de pago	UN ÚNICO PAGO	UN ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	Trabajos Rápidos CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SERVOBRAS LTDA COMPUSERTEC INGENIERIA SAS RAMOSBITAR Grupo de Abogados SAS	Automatización y Mantenimiento de Equipos S.A.S. SOLOGEM S.A.S. BIDFOR S.A.S CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Lugar de ejecución	Bodega puente Aranda, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.	Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la Vereda la Bodega, en el municipio de Rionegro Antioquia.

Powered by CamScanner

Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio	Cumplimiento del contrato
Presentó incumplimiento	No	No

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (18.876.000,00)** valor que corresponde al presupuesto asignado, mediante ejecución a monto agotable.

Justificación:

La prestación del servicio se contratará de acuerdo a las actividades previstas y de acuerdo a los requerimientos que se presenten en la ejecución del mismo, hasta agotar el valor del presupuesto Oficial.

IMPUTACIÓN	RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN OSERVICIO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
02-02-02-008-007-01-5 REC 10	ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORERCTIVO DE HERRAMEINTAS Y EQUIPOS DE TALLERES DEL GRUAL	$ 18´876.000,00	2025
TOTAL, PRESUPUESTO VIGENCIA 2025			$ 18´876.000,00	

EL Comando Aéreo de Combate No 4 conoce que por tratarse de un proceso de mínima cuantía el factor de escogencia se determina de acuerdo a la variable económica tomando la oferta de menor valor, por lo tanto, en el presente proceso se evaluará la oferta cuya sumatoria de precios de los cursos en el anexo técnico, tenga el menor valor. Es de aclarar que el comité económico evaluará los valores ofertados con el fin de determinar precios artificialmente altos o bajos, lo cual puede ser causal de rechazo de la oferta.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Powered by CamScanner

El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCION DE IMPUESTOS		
No	**CONCEPTO**	**RESPONSABILIDAD**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente –Municipio Melgar

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA - TARIFA SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE – MUNICIPIO MELGAR

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

Powered by CamScanner

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARAGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.
Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca.
Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta

Powered by CamScanner

el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5825
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en la ejecución de procesos contractuales relacionados con los servicios de mantenimientos a equipos y herramientas de construcción, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso contractual, **$ 18´876.000,00 (13,26 SMMLV).**

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.

Powered by CamScanner

- Número del contrato.
- Objeto del contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Localización o lugar.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato ejecutado.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
NO APLICA	13,26 SMMLV

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento

NOTA: SMMLV consultado en la página www.mintrabajo.gov.co $1.423.500,00

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente". Así las cosas, se tiene que, si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

CREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Powered by CamScanner

Deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de certificaciones de experiencia o contratos traducidos al idioma español que sean superiores o iguales a **13,26 SMML**., con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II.

Las Certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

1. Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
2. Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
3. Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad, Especialidad y Grupos establecidos.
4. Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
5. Valor inicial y Final del Contrato.
6. Descripción de actividades realizadas

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Constancia de que cuenta con un taller apto para realizar mantenimiento de equipos y herramientas de construcción, objeto del contrato.

- En caso de que el contratista no tenga instalaciones propias, deberá anexar a su propuesta un certificado u otro medio probatorio donde acredite que tiene un convenio vigente con un taller apto para llevar a cabo los mantenimientos objeto de contrato.

- Constancia certificando de que empleará personal técnico y/o tecnólogo en electricidad y/o electromecánica, y/o electrónico y/o afines a la electrotécnica, apropiado para la realización del servicio y de los elementos contratados en este proceso, el cual debe estar disponible a partir del inicio de la ejecución.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legalexpedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) díascalendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Powered by CamScanner

Las personas naturales acreditansu capacidad jurídica con lamayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula deciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bienpor ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas yPolicía Nacional.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación14.

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Powered by CamScanner

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán

Powered by CamScanner

acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán

Powered by CamScanner

acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CARTA DE PRESTACION DE LA OFERTA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

COMPROMISO ANTISOBORNO, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Diligenciar y

Powered by CamScanner

firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

ANEXO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES. Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, **deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

El proponente o representante legal de resultar ser de sexo masculino deberá allegar copia libreta militar. (cuando aplique)

Debe aportarse consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos menores de 18 años de acuerdo a la ley 1918 de 2018.

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso

NOTA: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Powered by CamScanner

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).

OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto disponible, el cual se ejecutará según las necesidades de la Entidad y hasta agotar presupuesto.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

El proponente no podrá superar el valor de referencia de cada ítem

Powered by CamScanner

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

(*Aplica en aquellos procesos en donde, de acuerdo con el análisis del sector se determine que existen en el mercado Mipyme y emprendimiento de mujeres que ofrezcan el bien o servicio a adquirir). (diligenciar de acuerdo a necesidad)*

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
OTRAS EMPRESAS	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME: En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Powered by CamScanner

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con certificaciones en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del

Powered by CamScanner

contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

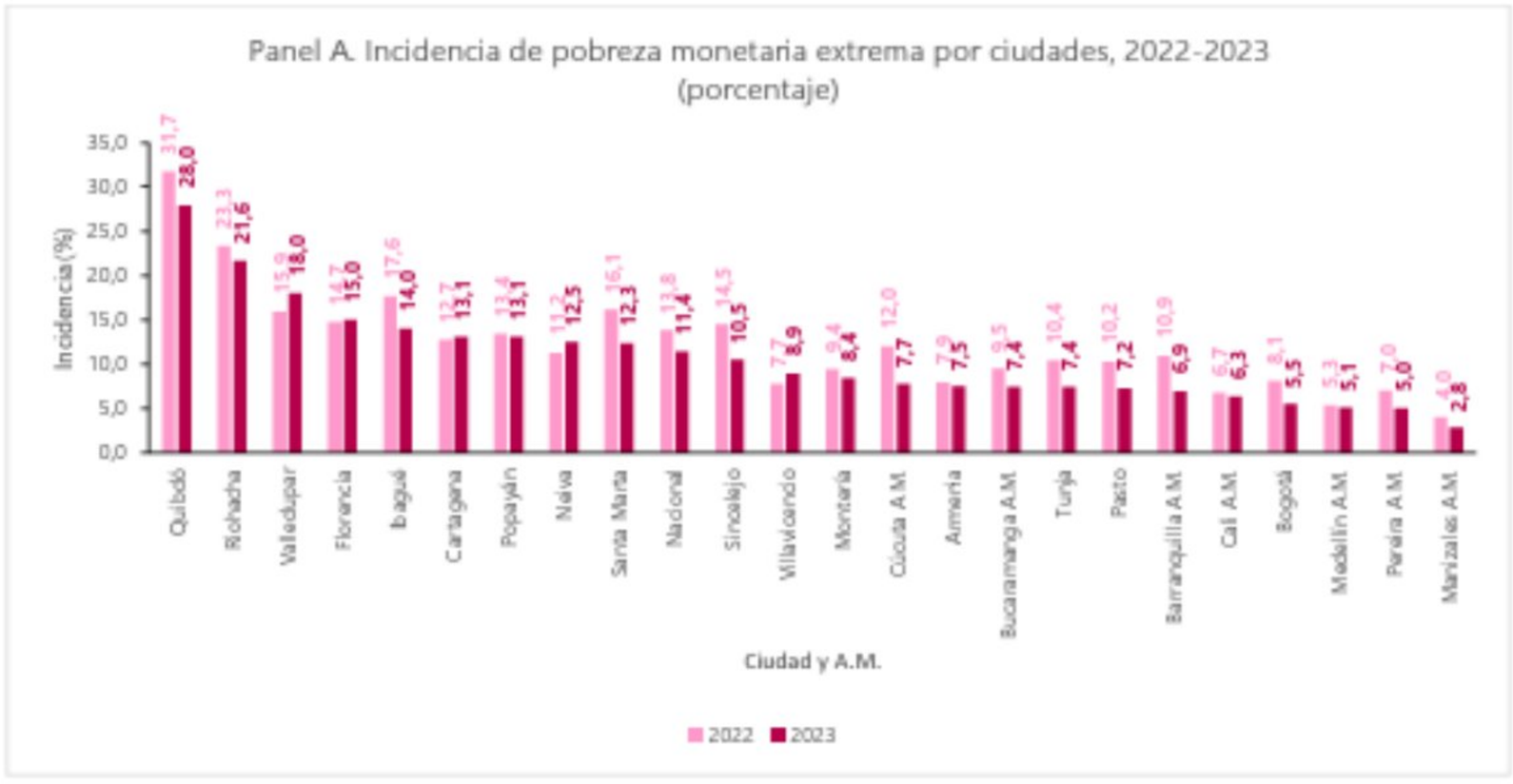
Énfasis propio

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan PactoColombia para el año 2023 donde se puede indicar lo siguiente:

Powered by CamScanner

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2023, la ciudad que experimentó el mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Valledupar, donde pasó de 15,9% a 18,0%. Las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Cúcuta A.M, donde decreció de 12,0% a 7,7%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 10,9% a 6,9%.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria Consultado 21/01/2025

En el caso del departamento del Tolima donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 14.0%. Por ende, la provisión por parte de dicha población será del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección

Powered by CamScanner

constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato hasta el término de su liquidación.
Calidad del servicio	30%	6 meses a partir del recibo de satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo del contrato y 3 años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC 01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. **Calidad del servicio:** Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

Powered by CamScanner

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual manera el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.3. establece lo siguiente:
Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	

Powered by CamScanner

3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto Presupuestal	X	

10. FIRMAS:

TC. YONEDER VARGAS CAMACHO Delegado Contractual	**TC. CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS** Gerente del Proyecto
T4. PÉREZ LÓPEZ DANIELA ALEXANDRA Comité Estructurador Técnico	**CT HERNANDEZ GUIO BLANCA CAMILA** Comité Estructurador Económico
CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN Comité Estructurador Jurídico	

Powered by CamScanner